



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 10 de febrero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 043-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 070-2025-OPRF-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 144-2025-MDI/SGIDUR/NOO, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 004-2025-MDI/LC-SGIDUR-EBS-RO, del Residente de Obra y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con solicitud de **Aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO de la Obra: "CREACION DEL CAMINO RUCINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAAYCCO, HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 239569** y demás actuados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de legalidad);

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: (...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)"

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a la - Fases del Ciclo de Inversión señala que la "Ejecución. Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-PD), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente follado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)

Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC). Normas pertinentes:

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-Financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.

Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.

Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extracto del SIAFT.

Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.

Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.

Toda la documentación será firmada por el Responsable o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDI/LC, de fecha 28 de junio 2018, se aprueba el expediente técnico de proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691, con un plazo de ejecución de 11 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto ascendente a S/ 22,963,033.15 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Treinta y Tres y 15/100 soles),

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2019-GM-MDI/LC, de fecha 26 de junio 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo de Ejecución Física N° 01** por un lapso de 192 días calendarios de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2020-GM-MDI/LC, de fecha 24 de junio 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo de Ejecución Física N° 02** por un lapso de 191 días calendarios de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM-MDI/LC, de fecha 17 de marzo 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo de Ejecución Física N° 03** por un lapso de 181 días calendarios de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691, que serán considerados a partir del 19 de abril al 16 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2022-GM-MDI/LC, de fecha 10 de octubre 2022, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por mayores merados por el importe de S/ 8,588,308.65 y **Ampliación de Plazo N° 04** por 365 días calendarios de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691, que serán considerados a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, por un monto ascendente a S/ 31,551,271.80 soles).



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 23 de mayo 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 07 con Modificación Presupuestal N° 03 y **Ampliación de Plazo N° 06** por periodo de 232 días calendario computables desde el 11 de mayo de 2024 hasta el 18 de diciembre del 2024 de la obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691, por un monto ascendente a S/ 27,435,832.31 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 31/100 soles).



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 20 de marzo del 2024, se aprueba la **Suspensión de Plazo N° 08** del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691, que serán considerados a partir del 16 de diciembre del 2022 hasta la programación de reinicio de obra.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 02 de febrero del 2024, se aprueba la **Suspensión de Plazo N° 09** con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del 2023 hasta la programación de reinicio de obra: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2395691.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDI/LC**, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 10** de la Obra: **CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, con CUI: 2395691, con eficacia anticipada a partir del (20) de diciembre del 2024 hasta la programación de reinicio mediante acto resolutivo.



Que, mediante **Informe N° 004-2025-MDI/LC-SDIDUR-EBS-RO**, de fecha 03 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, el Ing. Edgar Beltrán Supo, Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto **"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI: 2395691, por el monto de S/700,000.00 soles, con el objetivo de ejecutar partidas existentes según el cronograma programado, conforme el siguiente detalle: ANALISIS de la directiva 001-2018-MDI/LC, indica, en el numeral 3.12: aprobación de los cuadros de presupuestos analíticos de proyectos y obras en continuidad.

PRESUPUESTO ASIGNADO DESDE EL INICIO DE OBRA

El presupuesto asignado y ejecutado al proyecto, desde el inicio de ejecución se determina de manera anual, el cual se detalla en el cuadro devengado de inversión, estos datos se obtienen del sistema de seguimiento de inversión SSI como fuente, según el siguiente detalle:

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)						
AÑO	PIA	PIB	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2018	0.00	121,130.00	982,172.78	908,568.54	908,568.54	SIAF
2019	1,500,000.00	2,300,000.00	2,214,071.8	1,815,133.91	1,815,133.91	SIAF
2020	800,000.00	1,590,740.00	1,530,871.02	1,480,297.18	1,477,994.95	SIAF
2021	1,800,000.00	6,006,330.00	1,464,749.1	1,305,274.41	1,218,454.41	SIAF
2022	1,500,000.00	4,741,800.00	4,686,597.21	3,332,040.89	3,332,040.89	SIAF
2023	2,500,000.00	2,500,000.00	2,384,133.05	2,384,132.45	2,377,771.25	SIAF
2024	2,000,000.00	2,244,626.00	2,244,868.47	2,224,168.47	2,054,136.76	SIAF
2025	1,000,000.00	700,000.00	7,120.79	0.00	0.00	SIAF

AVANCE FINANCIERO

Se tiene un gasto acumulado de al 31 de diciembre del 2024 por un monto de s/. 13,184,108.44 (Trece Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 44/100 soles) equivalente al 48.05 %, según última Expediente Técnico Modificado N° 07 con ampliación de plazo N° 06 y la Modificación Presupuestal N° 03, por soles 27,435,832.31 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 31/100).



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



AVANCE FÍSICO

Se tiene un avance físico acumulado, en función al estado situacional de obra a enero de 2025, un porcentaje de 73.37% que corresponde a un acumulado total de 17,302,427.58 soles (Diecisiete Millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 58/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 114-2025-SGIDUR/NOO**, de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, solicita aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025.



Que, mediante **Informe N° 069-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Ruyad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del presupuesto Analítico N° 01 del proyecto mencionado en exordio, solicitado para su aprobación en el Costo Directo es de S/ 512,003.33, Gastos Generales de S/ 8,320.66 y Gastos de Supervisión S/ 39,676.01 siendo el presupuesto analítico total de S/ 700,000.00 soles, ese sentido recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio.



Que, mediante **Informe N° 070-2025-OPRP-MDI-LC**, de fecha 06 de febrero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concluye con **APROBAR** el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de los componentes del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUYCCO, USAMBRE Y SANTA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 043-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 10 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Gustavo Céspedes Sánchez, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** para la **APROBACIÓN** del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUYCCO, USAMBRE Y SANTA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2395691, por el monto total de S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.



Que, mediante la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.



Por lo que, mediante **Informe N° 004-2025-MDI/LC-SGIDUR-EBS-RO**, el Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 por el monto de S/ 700,000.00 soles del proyecto in supra, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el cronograma programado en el expediente técnico aprobado; por otra parte cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con la aprobación de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, por el monto total S/. 700,000.00 soles; en consecuencia **CUENTA** con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra Directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N.° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C**, de fecha 02 enero del 2025;



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2395691, por el monto total de S/700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.6.2.3.2.4	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	73,129.70	115,044.86		188,174.56
2.6.2.3.2.5	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	170,038.50	11,275.80	-	181,314.30
2.6.2.3.2.6	GASTOS POR LA CONTRATACION SERVICIOS	268,835.13	22,000.00	-	290,835.13
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			39,676.01	39,676.01
TOTAL		512,003.33	148,320.66	9,676.01	700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA EN EL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPG Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Archivo

